Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 408 –

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y FRANCI ELECTRODOMESTICOS DE FRANCISCO ROTELA, EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/18, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 17 de julio de 2018.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 125 de fecha 28 de febrero de 2018, y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 8962 de fecha 18 de mayo de 2018 *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS CATALINO MORALES ROJAS COMO DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE ADUANAS"*;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN***. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…*".

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 243 de fecha 03 de mayo de 2018, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 28 de junio de 2018 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe de conformidad al Art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/18* ***"Adquisición de Muebles y Electrodomésticos"*** *ID 344.899 a los siguientes oferentes:* ***TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2****, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 7 y 21 por el monto total de GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (G. 115.923.000), IVA incluido;* ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, con RUC N° 787858-3****, los ítems N° 3, 6, 9, 11, 12, 14, 20, 22 y 23 por el monto total de GUARANIES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL (G. 163.809.000), IVA incluido,*

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Se sugiere declarar desierto el Ítem N° 8 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso *"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…."*

Se sugiere declarar desierto los ítems N° 10, 13 y 19, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", que dicta: "Una licitación será declarada desierta en los siguientes casos *a)…. b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella; o c)…*

Se sugiere declarar desierto los ítems N° 15, 16, 17, y 18, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, *a) que no se hubiera presentado oferta alguna…"*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 22 de fecha 04 de julio de 2018.

Que, contamos con los recursos financieros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 88/2018.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1514 de fecha 11 de julio de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2**, por el monto total de **GUARANIES CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL (G. 115.923.000)** IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 1, 2, 4, 5, 7 y 21, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/18 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" ID Nº 344.899, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2º Adjudicar a la firma unipersonal **FRANCI ELECTRODOMESTICOS DE FRANCISCO ROTELA**, con RUC N° **787858-3**, por el monto total de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL (G. 163.809.000)** IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 3, 6, 9, 11, 12, 14, 20, 22 y 23, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/18 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS" ID Nº 344.899, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º Declarar desierto el Ítem N° 8 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso *"**c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…."*

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 4° Declarar desierto los ítems N° 10, 13 y 19, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", que dicta: "Una licitación será declarada desierta en los siguientes casos *a)…. **b)** que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de las licitaciones o se aparta sustancialmente de ella; o c)…*

Art. 5º Declarar desierto los ítems N° 15, 16, 17, y 18, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "***a)** que no se hubiera presentado oferta alguna…*".

Art. 6° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas